



SINDICATO de
TRABAJADORES
JUDICIALES

Provincia de Santa Fe
Pers. Gremial Resolución MTN N° 308/75



Santa Fe, 26 Agosto de 2025.

Al Sr.

Presidente

Comisión Redactora

Convención Provincial Constituyente

Provincia de Santa Fe

Lic. Joaquín Blanco

Su Despacho

De nuestra mayor consideración,

Los abajo firmantes, representantes del Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Provincia del Santa Fe, personería gremial Nro. 308/75, con domicilio legal en calle San Martín 1677 de esta ciudad y correo electrónico info@judicialessantafe.org.ar, nos dirigimos a esa Comisión Redactora a los fines de colaborar y aportar un nuevo texto legal en las Cláusulas Transitorias propuestas por el dictamen del bloque UNIDOS, presentado ante la Comisión de Poder Judicial y otros Órganos Constitucionales, a fin de velar por los derechos de los integrantes del Poder Judicial y conforme lo normado por nuestra propia Constitución en su actual art. 20, Constitución Nacional y Tratados Internacionales.

En tal sentido advertimos que, si el espíritu de los dictámenes de todas las fuerzas políticas que integran la actual Convención Reformadora, tiene como propósito respetar los derechos adquiridos por aquellos que rindieron un examen y/o accedieron a través de concursos a un cargo de funcionario o empleado, al día de hoy al verse en peligro sus derechos por la escisión de los Ministerios Públicos que incluye como novedad a la materia civil en la Defensa Pública integral, obliga inexorablemente a esa Convención a regular **el derecho de opción** para todos los trabajadores y trabajadoras, para que esta

JORGE PERLO

SECRETARIO EJECUTIVO MARIA ELENA MARTINEZ

JUAN PABLO LANCELLA

San Martín 1677 - Tel. (0342) 4594821 - info@judicialessantafe.org.ar 3000 - Santa Fe
Cochabamba 1717 Telefax (0341) 4811842 / 4217691 / 4491494 - sindicato@judicialesrosario.org 2000 - Rosario
Av. Mitre 217 Tel. (03492) 420391 2300 - Rafaela
Castelli 493 Tel. (03462) 427934 2600 - Venado Tuerto
Iriondo 949 3560 - Reconquista
Ruta 11 Km. 735 - 3550 - Vera
REPUBLICA ARGENTINA



**SINDICATO de
TRABAJADORES
JUDICIALES**

Provincia de Santa Fe
Pers. Gremial Resolución MTN Nº 308/75



Constitución sea considerada de consenso y no vulnere derechos adquiridos por santafesinos y santafesinas que eligieron trabajar en el Poder Judicial.

La creación de los Ministerios Públicos fuera del Poder Judicial, no puede nacer en franca violación en su integración con trabajadores, trabajadoras y funcionarios que, perteneciendo al Poder Judicial, son trasladados compulsivamente a otro lugar sin su consentimiento, se trata de evitar así cuestiones legales que todos debemos impedir.

Debido a ello y apelando al simple criterio de respetar la voluntad de todos aquellos que presentaron por escrito su firme intención de seguir perteneciendo al Poder Judicial, junto a este Sindicato, requerimos se legisle las cláusulas transitorias propuestas por el bloque mayoritario UNIDOS de la siguiente manera, para llevarle tranquilidad a las familias de nuestros representados, insertando una oración final para el conocimiento de los convencionales.

Texto propuesto:

Cláusula

(...): Los agentes que actualmente se desempeñan en el Ministerio Público de la Acusación y en el Servicio Público Provincial de la Defensa Penal integrarán el Ministerio Público, se les respetará remuneración, funciones y ámbito geográfico de prestación de servicios, de acuerdo a lo que determine la ley, la que debe contemplar pautas que protejan el derecho a la carrera y **garantizará asimismo el derecho de opción de los agentes de permanecer en el Poder Judicial, en condiciones de igualdad de jerarquía y antigüedad.**

Cláusula

(...): Una vez sancionadas las leyes orgánicas del Ministerio Público los agentes que se desempeñan en las defensorías civiles y el ministerio pupilar se trasladarán con sus respectivos cargos al Ministerio Público, tomándose en cuenta la planta existente al momento de dictarse esta Constitución y la que se pueda agregar hasta el momento de producirse el efectivo traspaso, de acuerdo a lo que determine la ley, la que debe contemplar pautas que protejan el derecho a la carrera y **garantizará asimismo el**

JORGE PERLO
SECRETARIO EJECUTIVO

MARIA ELENA MARTINEZ
Pro-Secretaria General

JUAN CARLO LANCELINI
SECRETARIO GENERAL

San Martín 1677 - Tel. (0342) 4594821 - info@judicialessantafe.org.ar 2000 - Santa Fe
Cochabamba 1717 Telefax (0341) 4811842 / 4217691 / 4491494 - sindicato@judicialesrosario.org 2000 - Rosario
Av. Mitre 217 Tel. (03492) 420391 2300 - Rafaela
Castelli 493 Tél. (03462) 427934 2600 - Venado Tuerto
Iriondo 949 3560 - Reconquista
Ruta 11 Km. 735 - 3550 - Vera
REPUBLICA ARGENTINA



**SINDICATO de
TRABAJADORES
JUDICIALES**

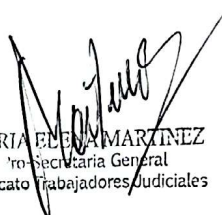
Provincia de Santa Fe
Pers. Gremial Resolución MTN N° 308/75



derecho de opción de los agentes de permanecer en el Poder Judicial, en condiciones de igualdad de jerarquía y antigüedad.

Sin más, quedando a su disposición y en espera de una respuesta favorable saludamos a Ud., con nuestra mayor consideración.


JORGE PERLO
SECRETARIO EJECUTIVO
Sindicato de Trabajadores Judiciales


MARÍA ELENA MARTÍNEZ
Pro-Secretaria General
Sindicato de Trabajadores Judiciales


JUAN PABLO LANCELLI
SECRETARIO GENERAL
Sindicato de Trabajadores Judiciales




Recibido